

ACTA N° 05/23**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcaldesa-Presidenta**

Excma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D. Jesús Luque López

D^a Lorena del Mar Nieto Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Concejales sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

D^a. María del Carmen Mateos Campos

D. Miguel Cazorla Garrido

Interventor General

D. Domingo Jesús Saldaña López

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 7 de marzo de 2023 (Extraordinaria y Monográfica 2/23), 22 de marzo de 2023 (Extraordinaria 3/23) y 3 de abril de 2023 (Extraordinaria y Urgente 4/23).-	4
2.- Realización del sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales correspondientes a las Elecciones Locales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril.-	4
3.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de fecha 11 de abril de 2023, sobre designación de Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito.-	7
4.- Dar cuenta del informe resumen anual de la Intervención General, de fecha 10 de abril de 2023, de control interno, ejercicio 2021.-	8
5.- Dar cuenta del informe de control financiero de la Intervención General, de fecha 11 de abril de 2023, sobre acuerdos contrarios a reparos o con omisión de fiscalización previa, ejercicio 2022.-	15
6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela VPR.2.4.1 de la Unidad de Ejecución UE-CSA-01/113 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A.-	17
7.- Acuerdo para dejar sin efecto el proyecto de Estudio de Detalle en C/Tomás Moro y Avenida Marinera de Costacabana, presentado por D. José Manuel Flores Moreno, y aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2019.-	18
8.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 77 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, para ampliación del Catálogo de Edificios y espacios Protegidos.-	19
9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 79 del PGOU-98 DE Almería en el ámbito de los terrenos situados entre Carretera Cabo de Gata- Retamar, Carretera de Níjar y Vereda de la Era, promovida por ÁREA DE SERVICIO RETAMAR, S.L.-	20
10.- Acuerdo para ordenar a D. Pascual García Oña el desalojo de las instalaciones agropecuarias situadas en la Unidad de Ejecución N°1 del Sector SUP-MNO-04/801 del PGOU de Almería.-	21
11.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para ampliación de centro de manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en Parcela 56, Polígono 71, Paraje El Barranquete, promovido por HORTALIZAS DIOSUR, S.L.-	22
12.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para ampliación de almacén de productos fitosanitarios en Carretera La Cañada- Viator, Paraje Haza Tableada, promovido por VIAGRO, S.A.-	26

13.- Rectificación del Epígrafe 1º (Bienes Inmuebles) del Inventario Municipal de Bienes, a fecha 31 de diciembre de 2022.-	29
14.- Acuerdo sobre cambio de nombre del "Complejo Deportivo Municipal de Costacabana", que pasa a denominarse "Complejo Deportivo Municipal Periodista Ambrosio Sánchez".-	38
15.- Designación de las fiestas locales para el año 2024.-	39
16.- Solicitud de adhesión e incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.-	40
17.- Solicitud a UNICEF de renovación del reconocimiento de Almería como Ciudad Amiga de la Infancia.-	41
18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "por una Almería para crecer y convivir con salud mental".-	41
19.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la actuación urgente en los barrios de la falda de La Alcazaba".-	43
20.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adopción y ejecución de acuerdos con el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Almería".-	46
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) : http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2023/04/28/PE-05.-28-04-2023/video_202304280827000200_FH.mov	

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería, D^a María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

D^a Paola Laynez Guijosa no asiste a la sesión, siendo excusada.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 7 de marzo de 2023 (Extraordinaria y Monográfica 2/23), 22 de marzo de 2023 (Extraordinaria 3/23) y 3 de abril de 2023 (Extraordinaria y Urgente 4/23).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 7 de marzo de 2023 (Extraordinaria y Monográfica 2/23), 22 de marzo de 2023 (Extraordinaria 3/23) y 3 de abril de 2023 (Extraordinaria y Urgente 4/23), se consideran aprobadas.-

2.- Realización del sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales correspondientes a las Elecciones Locales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril.-

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública, de 18 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Convocatoria de Elecciones Municipales, que se celebrarán el 28 de mayo de 2023

La Jefe de la Unidad de Recursos Demográficos, P.A. La Administrativo, con el Conforme de la Directora de Personal, ha emitido Informe con Propuesta de Acuerdo de fecha 17 de abril de 2023, que literalmente se transcribe a continuación:

“El Boletín Oficial del Estado, núm.: 80 del martes 4 de abril de 2023, publica el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

En base a ello, junto con la aplicación a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en su artículo 26.1, que atribuye la formación de las mesas a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Conforme al apartado 2 del citado artículo 26 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, "El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. El párrafo 4º del mismo artículo, dice: "Los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posterior a la convocatoria".

En consecuencia con lo anterior, deberá celebrarse sesión Plenaria para dicho sorteo, entre los días 29 de abril al 3 de mayo de 2023, ambos inclusive. Dadas las especiales circunstancias de estos comicios y haciéndose necesario ampliar el plazo anteriormente citado, desde esta Unidad se envió el 12 de abril solicitando la realizar el sorteo correspondiente el viernes 28 de abril, recibiendo el 13 de abril contestación al mismo desde la Junta Electoral de Zona de Almería capital: (...) "le participo que esta Junta está conforme con la realización del sorteo para la formación de las mesas electorales el próximo día 28 de abril de 2023, en aplicación de la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central" (...)

Igualmente, y de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo 26, apartado 1, la formación de las mesas, aunque compete a los Ayuntamientos se hará bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona por lo que se considera que la fecha de la celebración del Pleno debería de ponerse en conocimiento de dicha Junta.

El referido sorteo se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

El sorteo consistirá en ordenar de forma aleatoria los números que cada habitante tiene previamente asignado dentro de cada mesa según fichero del INE.

El resultado del sorteo será una lista de números que serán usados para asignar los componentes en cada mesa. Para la generación de números aleatorios se usa un procedimiento de generación de números aleatorios criptográficamente fuerte, cumpliendo las especificación del estándar federal de procesamiento de la información FIPS 140-2 Security Requirements for Cryptographic Modules (<http://csrc.nist.gov/cryptval/140-2.htm> sección 4.9.1) y las recomendaciones descritas en RFC 1750 Randomness Recommendations for Security (<http://www.ietf.org/rfc/rfc1750.txt>), con lo que queda garantizado que el número aleatorio generado es no determinista, por lo que cualquier material de semilla debe ser impredecible de forma que las secuencias de salida generadas son criptográficamente fuertes. El sorteo contempla tres partes diferenciadas:

- A partir del procedimiento descrito anteriormente, se generan dos números aleatorios:

- a) Un primer número aleatorio que indica las veces que el proceso se repetirá.
- b) Un segundo número aleatorio que indica el coeficiente de salto.

- Sobre la lista inicialmente ordenada secuencialmente del número de electores (empezando por 1 hasta el número total máximo de electores que puedan componer una mesa) se procede a generar una nueva lista de números aplicando saltos según el número generado en el apartado b) del punto anterior. Sobre la nueva lista obtenida se vuelve a realizar el mismo proceso n veces, siendo n es el número del apartado a) del punto anterior.

- Una vez obtenida la lista definitiva se van asignando componentes a cada mesa, asignándose primero el vocal primero al primer número de la lista, seguido del vocal segundo, presidente, suplente vocal 1, suplente vocal 2, suplente presidente, suplente 2 vocal 1, suplente 2 vocal 2 y suplente 2 presidente. Este orden de asignación de cargos puede modificarse antes de empezar el sorteo. Si el elector asignado al cargo de una mesa no cumpliera las condiciones de este, se saltaría y se usaría el siguiente número.

Información obtenida de la Wiki del programa ePob perteneciente a la plataforma TAO 2.0 de T-Systems.

Las características técnicas del proceso de selección serán las siguientes:

El proceso se realiza desde la aplicación Epob (TAO2.0), que se encuentra en la url: <https://tao.aytoalmeria.es/ePob>.

La selección por cada mesa de todos los miembros elegibles, se realiza teniendo en cuenta edad, que sepan leer y escribir o posean la titulación académica correspondiente.

La selección llevada a cabo es totalmente aleatoria, pura, de presidente y vocales entre los electores elegibles de cada mesa y tiene en cuenta el instante temporal en que se realiza el sorteo.

Entramos en la opción de menú censo, sub-menú gestión censo.

En la ventana que se abre, en la parte izquierda marcamos Realizar sorteo, y luego pulsamos en botón sorteo, se genera de forma totalmente aleatoria y anónima la matriz que comprende todos los integrantes de la lista para cubrir los cargos necesarios para cada una de las mesas.

Seguidamente se generan los componentes, es decir, a partir de la matriz obtenida en el paso anterior se asignan los habitantes para cubrir los cargos necesarios para cada una de las mesas.

La aplicación realiza tantas selecciones aleatorias como miembros de cada mesa. En concreto, 236 mesas por 30 personas por mesa (Presidente, vocal primero, vocal segundo, y, 9 suplentes para cada uno de ellos), se obtienen 7.080 selecciones aleatorias.

Por todo ello, la funcionaria que suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Debe facultarse al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de este Ayuntamiento para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de las Mesas Electorales para la celebración de las Elecciones Municipales, para el 28 de mayo de 2023 y, se realice el sorteo mediante el programa "EPOB" en un ordenador instalado en el Salón de Plenos y, una vez realizado el mismo, se adopte Acuerdo designando los miembros de dichas Mesas a los ciudadanos resultantes del mencionado sorteo".

En consecuencia con lo anterior,

El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Don Juan José Alonso Bonillo, para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, formula la siguiente:

P R O P U E S T A

Que se faculte al Servicio de Informática de este Ayuntamiento para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de las Mesas Electorales para la celebración de las Elecciones Generales convocadas para el 28 de abril de 2023 y, se realice el sorteo mediante la aplicación "EPob" en un ordenador instalado en el Salón de Plenos y, una vez realizado el mismo, se adopte Acuerdo designando los miembros de dichas Mesas a los ciudadanos resultantes del mencionado sorteo".

Conocida la mecánica del sorteo, por el Secretario General del Pleno se ejecuta y verifica el mismo mediante la aplicación informática "EPob", indicada en la propuesta transcrita, con el resultado que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

Asimismo, y por asentimiento, **SE ACUERDA** facultar al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que, en caso de resultar seleccionado como presidente o vocal algún candidato, o algún miembro de cuerpos de Policía u otros que durante la jornada electoral debieran realizar otras funciones en el proceso electoral, puedan adjudicar el puesto al siguiente de la lista seleccionada para la formación de la mesa de que se trate.

3.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de fecha 11 de abril de 2023, sobre designación de Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de fecha 11 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto número 2233/2022 de fecha 8 de junio de 2022 se efectuó el nombramiento de Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito 1 Chanca Centro, Distrito 2 Levante Norte, Distrito 3 Levante Sur y Distrito 4 Bahía.

En su virtud, siendo competencia de esta Alcaldía la designación del Secretario de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, entre funcionarios municipales, a propuesta de los Concejales Presidentes de los

Distrito 1 y 2, visto el informe del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 a 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería; los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en especial, el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería,

DISPONGO

1º Modificar el Decreto nº 2233/2022 de fecha 8 de junio de 2022, por el que se designaban Secretarios de las Juntas Municipales de Distritos, en los siguientes términos:

- DON JULIO GALLEGOS RUEDA, Secretario de la Junta Municipal del Distrito 1, Chanca Centro, en sustitución de DON JUAN DE DIOS MATARIN SANCHEZ.
- DOÑA MARIA SANTISIMA TRINIDAD NAVARRO MORALES, Secretaria de la Junta Municipal del Distrito 2, Levante Norte, en sustitución de DON MANUEL RICARDO VALLECILLOS SILES.

2º Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal y notifíquese, además, personalmente a los designados y a las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería."

La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta del informe resumen anual de la Intervención General, de fecha 10 de abril de 2023, de control interno, ejercicio 2021.-

Se da cuenta del informe de la Intervención General, de fecha 10 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

CONTROL INTERNO EJERCICIO 2021 ARTÍCULO 213 TRLRHL INFORME RESUMEN ANUAL

Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 213.
- Real Decreto 424/2027, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local, artículo 37.
- Plan Anual de Control Financiero 2021, punto II.1.B), apartado 14, aprobado mediante Instrucción, de 14/04/2021, de la Intervención General Municipal, dación de cuenta al Pleno de la Corporación, de fecha 10/05/2021.

Primero.- El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que se ejercerán en las Entidades Locales con la

extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Por su parte, el artículo 37 del Real Decreto 424/2027, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local, determina que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Segundo.- Descripción del control interno de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería:

FUNCIÓN INTERVENTORA.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de 6 de agosto de 2019, se aprueba el Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería. En efecto, el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

La función interventora tendrá como objetivo principal la fiscalización e intervención previa de los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, antes de que sean aprobados, y de susceptible repercusión económica, financiera y patrimonial. Su regulación figura en el Título II (arts. 7 a 28) del RD 424/2017.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

Se entiende por **fiscalización previa** la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos

y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

La **intervención previa** de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. Se realizará, asimismo, la intervención de la comprobación material de la inversión ajustándose a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de control interno (RD 424/2017).

La **intervención formal** de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

La **intervención material** del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

Mediante Instrucción, de 14/04/2021, de la Intervención General, se aprueba el Plan Anual de Control Financiero 2021, dación de cuenta al Pleno municipal, de fecha 10/05/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Las actuaciones programadas para el ejercicio 2021 han sido:

Análisis de riesgos.

1. Establecimiento de áreas, y posterior desglose en líneas de trabajo:
 - Ingresos por concesiones administrativas.
 - Subvenciones otorgadas.

2. Identificación del riesgo tomando como base:

- El análisis del ejercicio de la función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto que han sido observados en el procedimiento de fiscalización previa; y las omisiones de fiscalización y de procedimiento. La información acumulada a lo largo de los años de control presupuestario y contable, plasmados en informes al presupuesto, sus modificaciones y liquidación y Cuenta General, y, otros informes preceptivos como los de estabilidad y sostenibilidad y morosidad, así como los informes de control externo.

Prioridades que se establecen para el ejercicio. Reconocimiento de derechos de concesiones administrativas (actuación que continúa pendiente de ejecutar).

Recursos Humanos. La escasa dotación de recursos humanos de la IGAL restringe las actuaciones a la indicada anteriormente.

Actuaciones programadas para el ejercicio. No se programa ninguna actuación para este ejercicio.

FUNCIÓN DE CONTROL DE EFICACIA.

** Ámbito subjetivo del control interno que ejerce la IGAL:

1. PROPIA ENTIDAD LOCAL

2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Gerencia de Urbanismo
- Patronato de Escuelas Infantiles
- Patronato de Deportes

3. SOCIEDADES MERCANTILES (EMPRESAS MUNICIPALES)

- Interalmería Televisión SAU. Participación del 100%. Sociedad no de mercado y no financiera.
- Almería Turística SAU. Participación del 100%. Sociedad no de mercado y no financiera.
- Almería 2030 SAU. Participación del 100%. Sociedad no de mercado y no financiera.
- Almería XXI SAU. Participación del 100%. Sociedad de mercado y no financiera.

** Resumen de datos del control interno.

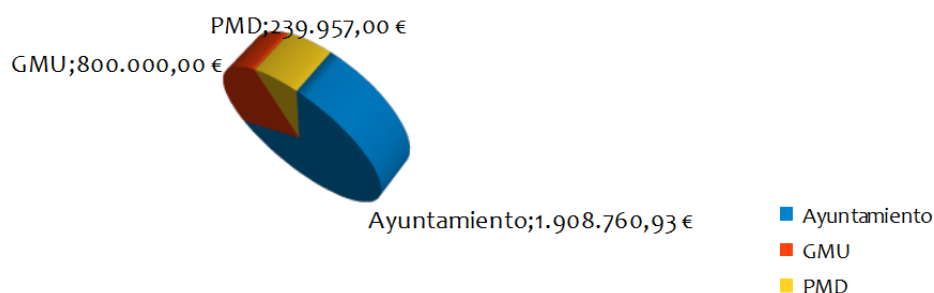
Se incorporan en el Anexo adjunto.

Tercero.- Resultados (resumen) de las Actuaciones Programadas seleccionadas del Plan Anual de Control Financiero 2021.

- **Actuación 1. Subvenciones otorgadas por la Corporación Local.**

<u>Subvenciones 2021</u>	<u>Suma total</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>GMU</u>	<u>PMD</u>
Convocatorias	62	60	1	1
Beneficiarios	1445	1393	0	52
Importe total convocado	2.948.717,93 €	1.908.760,93 €	800.000,00 €	239.957,00 €
Pagos	1.800.731,86 €	1.570.862,92 €	0,00 €	229.868,94 €
Concurrencia competitiva	23	21	1	1
Nominativas o directas	39	39	0	0
TOTALES	62	60	1	1

Subvenciones convocadas año 2021 2.948.717,93 euros



En 2021 todas las Bases reguladoras de subvenciones se han incluido en el Anexo 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como paso previo a su tramitación en la futura Ordenanza General de Subvenciones.

Se destaca que el porcentaje de subvenciones nominativas o directas resulta muy elevado, frente a las de concurrencia competitiva.

Por otra parte hay dos aspectos de gestión administrativa que deben mejorarse:

- Primero, adelantar las fechas de otorgamiento de las subvenciones, ello requiere la instrucción temprana de las convocatorias, incluso finalizando el plazo de solicitud de las mismas antes del final del plazo de justificación de la convocatoria del ejercicio anterior.
- Segundo, facilitar a los terceros la justificación administrativa de las subvenciones, lo que se lograría mediante la implantación de una aplicación informática *ad hoc*. Parece una necesidad razonable que beneficiaría tanto a los beneficiarios como a los Servicios de la propia Corporación Local.

*** Actuación 2. Auditoría de cumplimiento y operativa de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U., del Plan Anual de Control Financiero de 2018 y 2019.**

- Contrato, suscrito el 10/06/2021, de servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General para la realización de

trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa de la empresa municipal Almería Turística SAU, sometida a control financiero, ejercicios 2018 y 2019.

- Tercero: Auren Auditores S.P., S.L.P., NIF B87352357.
- Importe:

	B.I.	21% IVA	Total
P.B.L.	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
Adjudicación	19.944,65 €	4.188,38 €	24.133,03 €

- Plazo:
 - Inicial: 6 meses.
 - Ampliación de plazo: 2 meses.

El 21/02/2022 el tercero presentó el informe de la auditoría de cumplimiento y operativa de la empresa municipal Almería Turística SAU, sometida a control financiero, ejercicios 2018 y 2019. De las conclusiones reflejadas en el citado informe se concluye que la empresa AUREN AUDITORES S.L.P. no dispuso para la realización de la auditoría de toda documentación que precisaba por lo que esta Intervención Municipal requirió a la empresa municipal Almería Turística, S.A.U. diversa documentación que le ha sido entregada el 16/05/2022.

A la vista de la nueva documentación aportada y con el fin de obtener una conclusión objetiva con respecto a la gestión y racionalidad económico-financiera y el nivel de cumplimiento de la legalidad de la empresa municipal auditada se precisa la realización de una auditoría de cumplimiento y operativa de la empresa municipal ALMERÍA TURÍSTICA, SAU, sometida a control financiero, adicional a la realizada por AUREN AUDITORES S.L.P. para los ejercicios 2018 y 2019.

La realización de esta auditoría adicional se considera imprescindible para que esta Intervención Municipal pueda ejercer con plenas garantías el control financiero de dicha sociedad municipal. Por todo ello se precisó la celebración de un contrato con las siguientes características:

- Objeto: servicios COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SOMETIDA A CONTROL FINANCIERO, ADICIONAL A LA REALIZADA PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.
- Presupuesto base de licitación: 13.915,00 euros, 21 % IVA incluido.
- Procedimiento: abierto simplificado abreviado.
- Plazo: 2 meses, desde la fecha del acta de inicio de los servicios, que deberá producirse en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de suscripción del contrato administrativo.

Finalmente dichos servicios de auditoría adicionales aún no han sido contratados, encontrándose en fase de adjudicación a esta fecha, por lo que su resultado se incluirá en el informe de control interno del año 2022, a realizar en 2023.

Cuarto.- Otros aspectos a destacar.

- Programa de Gestión de Nómina de Personal: se recomienda la actuación requerida desde marzo de 2016 e incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2022, como *"Actuaciones pendientes de planes anteriores. Actuación 1.C. Aplicación informática de la nómina de personal. Implementar urgentemente una aplicación informática certificada, y contrastada en el mercado, que conecte la información de la nómina con el programa de Contabilidad Pública Municipal, garantizando tanto la integridad de los datos como la seguridad y estandarización de las operaciones de las variaciones de dicha nómina"*.
- Contratos menores: continúa siendo muy elevado el porcentaje de contratos menores, paliado por actuaciones puntuales para su transformación en procedimientos abiertos. Lo que debe incrementarse significativamente.

*** Servicios instructores de procedimientos de contratación administrativa.**

De acuerdo con el impulso simplificador y reformista impulsada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el Informe de la Comisión para la Reforma de la Administración Pública (CORA), Comisión creada por el Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, la Corporación podría plantearse la conveniencia de estudiar la extinción de los organismos autónomos locales.

De este modo se valoraría su utilidad real, dado que dependen en distintos aspectos de los servicios del ente Ayuntamiento de Almería, a saber:

- Secretaría General.
- Intervención.
- Tesorería.
- Contabilidad.
- Contratación (Deportes y Escuelas Infantiles).
- Asesoría Jurídica.

*** Pagos a justificar**

Constan en el ejercicio 2021, 43 expedientes de pagos a justificar, por importe total de 33.538,26 euros, pendientes de justificación y aprobación. La Tesorería municipal está adoptando las acciones administrativas resolutorias pertinentes, de conformidad con el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar».

*** Devolución de oficio de garantías recibidas.**

Se ha continuado la labor de depuración de saldos contables por garantías recibidas en avales bancarios, constando hasta el 2021 un importe pendiente de 52.463.013,24 euros. La Tesorería municipal está adoptando las acciones administrativas resolutorias pertinentes.

*** Sociedades mercantiles municipales.**

Actuales sociedades municipales siguientes:

- Empresa Municipal InterAlmería Televisión, S.L.U., sociedad no de mercado.

- Empresa Municipal Almería Turística, S.L.U., sociedad no de mercado.
- Empresa Municipal Almería 2030, S.L.U., sociedad no de mercado.
- Empresa Municipal Almería XXI, S.L.U., sociedad de mercado.

*** Plan Anual de Control Financiero 2021.**

En el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria de 14/03/2022, se dio cuenta del informe de conclusiones, recomendaciones y actuaciones correctoras del Plan Anual de Control Financiero 2021, elaborado por la Intervención General municipal el 03/01/2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 424/2027, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

Quinto.- De este informe se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, a través de la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Real Decreto 424/2027, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

Almería, a la firma y fecha electrónica; LA JEFA DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN.-María del Mar Caballero Orihuela; Conforme EL INTERVENTOR.- Domingo Jesús Saldaña López".

La Corporación quedó enterada.-

5.- Dar cuenta del informe de control financiero de la Intervención General, de fecha 11 de abril de 2023, sobre acuerdos contrarios a reparos o con omisión de fiscalización previa, ejercicio 2022.-

Se da cuenta a los reunidos del informe de la Intervención General, de fecha 11 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

**"ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS O CON
OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA 2022**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 218.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, artículo 12.5.
- Plan Anual de Control Financiero 2022, aprobado por Instrucción de la Intervención General, de 03/01/2022, punto II.1.B. párrafo 15, dación de cuenta al Pleno de 17/02/2022.

Primero.- El artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 2.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala lo siguiente en relación a los informes sobre resolución de discrepancias:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

En el mismo sentido se recoge en el artículo 12.5, último párrafo, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Y finalmente, también, en el punto II.1.B., párrafo 15, de la Instrucción, de 14 de abril de 2021, de la Intervención General municipal, de Plan Anual de Control Financiero 2020, dación de cuenta al Pleno de fecha 10 de mayo de 2021.

Segundo.- En consecuencia, esta Intervención eleva al Pleno de la Corporación el presente informe, cuyo contenido ha sido incluido, en tiempo y forma, el día 10/04/2023, en la Plataforma del Tribunal de Cuentas de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (<https://rendiciondecuentas.es>), con los acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

RESUMEN DE LOS DATOS DEL AÑO 2022:

- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por el interventor y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa (en este caso, todos corresponden a expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por Pleno municipal): **17 expedientes, por importe total de 726.916,08 euros.**

- Anomalías detectadas en materia de ingresos: **NINGUNA.**

En Almería, a fecha y firma electrónica.- LA JEFA DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN María del Mar Caballero Orihuela; Conforme.- EL INTERVENTOR Domingo J. Saldaña López”.-

La Corporación quedó enterada.-

6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela VPR.2.4.1 de la Unidad de Ejecución UE-CSA-01/113 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA VPR.2.4.1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-CSA-01/113 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO-98, promovido por la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA VPR.2.4.1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-CSA-01/113 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98, promovido por la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A. (ejemplar presentado con fecha 22/03/2023 y n.º 2023003914 de entrada en el Registro de Urbanismo, y firmado digitalmente el 21/03/2023 por CAÑADAS ESPINAR SEGUNDO).

El Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones exteriores de los cuerpos volados respecto de las alineaciones interiores establecidas para la parcela VPR.2.4.1 de la UE-CSA-01/113 en el anterior Estudio de Detalle aprobado en el ámbito de las parcelas R2.1, VPR2.2, VPR2.3, VPR2.4.1 y R2.4.2.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de

quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excm. Sr. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 1 C's y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE y 1 VOX y 2 concejales no adscritos, Sra. Mateos Campos y Sr. Cazorla Garrido), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Acuerdo para dejar sin efecto el proyecto de Estudio de Detalle en C/Tomás Moro y Avenida Marinera de Costacabana, presentado por D. José Manuel Flores Moreno, y aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2019.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo al Estudio de Detalle en calle Tomás Moro, 2 y 4, promovido por D. José Manuel Flores Moreno, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto el proyecto de Estudio de Detalle presentado con fecha 11/09/2018 y nº 2018012919 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por D. José Manuel Flores Moreno y aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 01/04/2019.

El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación de volúmenes de la edificación a construir en la parcela que resulte de la agregación de dos parcelas colindantes situadas en C/ Tomás Moro y Avenida Marinera de la urbanización Costacabana, a las que, individualmente consideradas, son de aplicación diferentes subzonas de la ordenanza Unifamiliar Aislada.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para dar de baja el presente Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Retirar el presente instrumento de planeamiento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente a dar de baja el Instrumento en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excm. Sr. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 77 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, para ampliación del Catálogo de Edificios y espacios Protegidos.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°77 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98 PARA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL N°77 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98 PARA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS (Abril 2023), firmado digitalmente por RODRÍGUEZ MARÍN EVA CRISTINA.

El objeto de esta Modificación Puntual n°77 del PGOU98 es ampliar el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos para incluir una serie de inmuebles (obras de arquitectura y de ingeniería civil) y un elemento existente en espacio público y así dotarlos de un régimen de protección que permita su conservación por los valores que poseen.

2º.- Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en

el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente MODIFICACIÓN PUNTUAL N°77 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 79 del PGOU-98 DE Almería en el ámbito de los terrenos situados entre Carretera Cabo de Gata- Retamar, Carretera de Níjar y Vereda de la Era, promovida por ÁREA DE SERVICIO RETAMAR, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°79 DEL PGOU-98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS TERRENOS SITUADOS ENTRE CTRA. CABO DE GATA-RETAMAR, CTRA. NÍJAR Y VEREDA DE LA ERA, promovida por ÁREA DE SERVICIO RETAMAR, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de "MODIFICACIÓN PUNTUAL N°79 DEL PGOU-98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS TERRENOS SITUADOS ENTRE CTRA. CABO DE GATA-RETAMAR, CTRA. NÍJAR Y VEREDA DE LA ERA". Este documento, presentado con fecha 14/04/2023 en el Registro de Urbanismo y números de entrada 2023005165 y 2023005166, está firmado digitalmente con fecha 14/04/2023, por SPÁ VÁZQUEZ MARÍA LORETO, por DOLZ DEL CASTELLAR MORENO FÁTIMA, y por MARÍA ROSARIO RUIZ.

El objeto consiste en modificar la ordenación pormenorizada, sin alterar los usos existentes, de un ámbito de suelo urbano en el núcleo de Retamar delimitado por la carretera de Níjar a Retamar N-344, la

carretera de Cabo de Gata a Retamar AL-3115 y el camino de La Marquesa.

2º.- Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente MODIFICACIÓN PUNTUAL N°79 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 1 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos, Sres. Pérez de la Blanca Pradas y Cazorla Garrido), ningún voto en contra y 1 abstención (concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Acuerdo para ordenar a D. Pascual García Oña el desalojo de las instalaciones agropecuarias situadas en la Unidad de Ejecución N°1 del Sector SUP-MNO-04/801 del PGOU de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo al desalojo de las instalaciones agropecuarias ocupadas en la U.E. 1 del Sector SUP-MNO-04/801, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Ordenar a D. Pascual García Oña, el desalojo de las instalaciones agropecuarias que se encuentran situadas en la Unidad de

Ejecución nº 1 del Sector SUP-MN0-04/801 del P.G.O.U. de Almería comprendidas en la finca aportada al Proyecto de Reparcelación, procediéndose tras su desalojo a su inmediata demolición para la ejecución de las correspondientes obras de urbanización.

El desalojo deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que, si no lo llevase a efecto de manera voluntaria, se practicará nuevo requerimiento para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. Una vez obtenida la autorización judicial, y en el supuesto de que no se hubiese producido todavía el desalojo voluntario, se fijará día y hora para la ocupación que se llevará a efecto por la Junta de Compensación con sus propios medios, siendo cuenta de esta todos los gastos que se originen.

SEGUNDO: Solicitar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, autorización judicial para la entrada y desalojo de las instalaciones agropecuarias que se encuentran situadas en la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUP-MN0-04/801 del P.G.O.U. de Almería comprendidas en la finca aportada al Proyecto de Reparcelación.

TERCERO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, y en particular, en defecto de desalojo voluntario en el plazo de quince días concedido, a practicar nuevo requerimiento de entrega del bien en el plazo de ocho días, y de no producirse, los que sean necesarios para la organización y disposición del lanzamiento forzoso de los titulares y/o ocupantes."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 1 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos, Sr. Pérez de la Blanca Pradas y Sra. Mateos Campos), ningún voto en contra y 1 abstención (1 concejal no adscrito, Sr. Cazorla Garrido), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para ampliación de centro de manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en Parcela 56, Polígono 71, Paraje El Barranquete, promovido por HORTALIZAS DIOSUR, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. José Ramón Araico López de Turiso, con NIF n.º XXXXX521Q, actuando en representación de la mercantil HORTALIZAS DIOSUR S.L, con CIF n.º B4457933-B, solicita en fecha 22/12/2021, con asiento n.º REGAGE21e00027324463 la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación de un Centro de Manipulación y Comercialización de Productos Hortofrutícolas, cuyo objeto es la construcción de un almacén de materias primas de 1.050m² y muelle de descarga de 175m² contiguos al almacén de cartón y embalajes, y la ampliación del almacén de manipulado con una nave secundaria de 550m², sito en en Parcela 56, Polígono 71, Paraje EL Barranquete, Almería,

con referencia catastral n.º 04900A071000320000QF y n.º 04900A071000560000QS

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 29/03/2023, en el que se indica que cuenta con los siguientes informes sectoriales:

- Resolución de AESA de fecha 05/03/2023 autorizando una altura máxima de 10.00m

- Informe del Ministerio de fomento de 02/11/2007 relativo a la afección del corredor mediterráneo indicando que no existe inconveniente.

+Informe de la Consejería de medio Ambiente de 26/10/2007 relativo a la vía pecuaria, en el que se indica que "para al dominio público deberá retranquear cerramiento- vallado de la obra una distancia de 18.80m medidos a eje de camino, comunicando a esta delegación el nuevo replanteo para su comprobación". Constando en la licencia el contenido del informe.

- Informe del Área de obras públicas y M.A. De 28/11/2007 en el que se autoriza la actuación pero indicando que debe aportarse un proyecto de accesos visado y suscrito por técnico competente en el que se indica que quedan prohibidos los giros a la izquierda.

+Informe del Área de Obras Públicas, Servicio de Vías Provinciales, Sección de Explotación y Señalización, Negociado de Explotación de Carreteras autorizando las obras de accesos según proyecto suscrito por ICCP Francisco García Navío de V/C 30/07/2008.

- Informe favorable de fecha 16/03/2023 del Área de Obras Públicas, Servicio de Vías Provinciales, Sección de Explotación y Señalización, Negociado de Explotación de Carreteras.

VISTO: que se trata de un proyecto de actuación que tiene como objeto la ampliación de un Centro de Comercialización de Productos Hortofrutícolas consistente en la construcción de un almacén de materias primas de 1.050m² y muelle de descarga de 175m² contiguos al almacén de cartón y embalajes, y la ampliación del almacén de manipulado con una nave secundaria de 550m². El lugar en el que se propone la implantación de esta solicitud es Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar por el PGOU-98 y en la Adaptación al PGOU como SNU-R-PC.

Las instalaciones existentes, fueron autorizadas en su día previa declaración de interés social, exte n.º 02/2014 PAU, INICIALMENTE APROBADO PAU 302/2007, que al no solicitar licencia en plazo se indica que se tramite de nuevo el proyecto de actuación en el que se indica una superficie construida de 6.403,78 m², Licencia de Obra mayor n.º 186/2013, con una superficie construida de 4.603,74 m² .

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo calificado por el PGOU-98 como suelo No Urbanizable de Protección de Protección Cautelar y en la Adaptación del PGOU como SNU-R-PC.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que dispone que "En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística

general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

“Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en el art. 30, que son Actuaciones extraordinarias “Conforme al artículo 22.1 de la Ley, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.”

CONSIDERANDO: que en cuanto al procedimiento, en los apartados 3 y 4 del art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establece que las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio.

La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2. Reglamentariamente, y para concretos y determinados usos o actividades, se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en el art. 32, el procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias y el art. 34 en cuanto a la duración de la cualificación de los terrenos.

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece en el art. 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística."

En el mismo sentido, el art. 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece la prestación compensatoria.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la mercantil HORTALIZAS DIOSUR S.L, con CIF n.º B4457933-B, solicita en fecha 22/12/2021, con asiento n.º REGAGE21e00027324463 la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación de un Centro de Manipulación y Comercialización de Productos Hortofrutícolas, cuyo objeto es la construcción de un almacén de materias primas de 1.050m2 y muelle de descarga de 175m2 contiguos al almacén de cartón y embalajes, y la ampliación del almacén de manipulado con una nave secundaria de 550m2, sito en en Parcela 56, Polígono 71, Paraje EL Barranquete, Almería, con referencia catastral n.º 04900A071000320000QF y n.º 04900A071000560000QS

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 1 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos, Sres. Pérez de la Blanca Pradas y Cazorla Garrido), ningún voto en contra y 1 abstención (concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de

los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para ampliación de almacén de productos fitosanitarios en Carretera La Cañada- Viator, Paraje Haza Tableada, promovido por VIAGRO, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Francisco del Águila López, con NIF n.º XXXXX466L, en representación de la mercantil VIAGRO S.A, con CIF n.º A04016952, solicita en fecha 05/01/2023, con asiento n.º 20230001771 la aprobación del proyecto de actuación para ampliación de almacén de productos fitosanitarios, sito en carretera La Cañada-Viator, Paraje Haza Tableada, s/n, La Cañada, Almería, cuya localización está en dos parcelas catastrales del polígono 49, parcela 158, con referencia catastral 04900A049001580000QE y parcela 171, con referencia catastral 04900A049001710000QB.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 27/03/2023, en el que se indica:

"Afecciones sectoriales:

Carreteras: Accesos existentes. No se producen nuevos accesos.

Para la licencia de obras (Una vez aprobado el PA, en su caso):

Servidumbres aeronáuticas: Autorización de AESA.

GICA: La actividad estará sometida a procedimiento de calificación ambiental"

VISTO: que se trata de una ampliación de una nave almacén de planta baja, de 2.940 metros cuadrados. El lugar en el que se propone la implantación de esta solicitud es Suelo No Urbanizable de Protección de Áreas Agrícolas, regulado en el Art. 13.30 del PGOU, siendo el uso propuesto susceptible de autorización en este tipo de suelo, al estar incluido en la definición del uso agropecuario (Artículo 13.10 del PGOU).

Las instalaciones existentes, con 5.393,12 metros cuadrados construidos, fueron autorizadas en su día previa declaración de interés social (Expedientes de licencia municipal de obras 232/1994; 281/1996 y 157/2015).

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección DE Áreas Agrícolas, regulado en el Art. 13,30 del PGOU, siendo el uso propuesto susceptible de autorización en este tipo de suelo, al estar incluido en la definición del uso agropecuario, Art. 13.10 del PGOU.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que dispone que "En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística

general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

“Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en el art. 30, que son Actuaciones extraordinarias “Conforme al artículo 22.1 de la Ley, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.”

CONSIDERANDO: que en cuanto al procedimiento, en los apartados 3 y 4 del art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establece que las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio.

La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2. Reglamentariamente, y para concretos y determinados usos o actividades, se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en el art. 32, el procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias y el art. 34 en cuanto a la duración de la cualificación de los terrenos.

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece en el art. 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística."

En el mismo sentido, el art. 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece la prestación compensatoria.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la mercantil VIAGRO S.A, con CIF n.º A04016952, para ampliación de almacén de productos fitosanitarios, sito en carretera La Cañada-Viator, Paraje Haza Tableada, s/n, La Cañada, cuya localización está en dos parcelas catastrales del polígono 49, parcela 158, con referencia catastral 04900A049001580000QE y parcela 171, con referencia catastral 04900A049001710000QB, del término municipal de Almería.

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 1 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos, Sres. Pérez de la Blanca Pradas y Cazorla Garrido), ningún voto en contra y 1 abstención (concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de

los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Rectificación del Epígrafe 1º (Bienes Inmuebles) del Inventario Municipal de Bienes, a fecha 31 de diciembre de 2022.-

Se da cuenta del dictamen favorable del a Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Dña. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita, en la Sección de Contratación y Patrimonio, en relación a la comprobación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, y visto el informe de la Técnico de Administración General, de fecha 13 de abril de 2023, tiene el honor de elevar al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria del Área de Urbanismo y Servicios Municipales, de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Epígrafe 1º (“Bienes Inmuebles”) del Inventario Municipal de Bienes conforme a las altas y bajas que se han producido desde junio de 2019 hasta 31/12/2022, a consecuencia de diferentes actos administrativos de adquisición, enajenación, cesión, expropiación, agrupación, entre otros, que han supuesto una alteración jurídica, y en su caso, física de los bienes municipales.

ALTAS 1/06/2019 A 31/12/2022					
Código Bien	Nombre	F. Alta	Nom. T. Adq.	Nom. Naturaleza	Nom. Clasif.
18378	PLAZA SAN ANTON 11	11/07/2019	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18613	VIVIENDA	13/11/2019	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18571	TIERRA DE REGADIO EN EL HUNDIDO (PARAJE EL ALQUIÁN)	18/11/2019	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO NO URBANIZABLE
18575	VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, SEÑALADA CON NUMERO SEIS,	18/11/2019	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18600	CASA DE PLANTA BAJA	18/11/2019	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18500	BIBLIOTECA JOSE MARIA ARTERO	01/01/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES CULTURALES Y DE OCIO
10913	MERCADO CENTRAL	02/01/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES PRODUCTIVAS
13831	PLAZA DE LA CONSTITUCION	02/01/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
18549	ELEMENTOS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	02/01/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES

18668	ROTONDA CALLE LENTISTO CON AVDA DEL MEDITERRANEO	02/01/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	PATRIMONIAL	CALLES Y PLAZAS
18729	TERRENOS MERCADILLOS VENTA AMBULANTE	02/01/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
18431	ELEMENTOS BIOSALUDABLES	08/01/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES
18432	ELEMENTOS BIOSALUDABLES	08/01/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES
18433	ELEMENTOS BIOSALUDABLES	08/01/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES
18545	INSTALACION FOTOVOLTAICA CAMPO GOLF TOYO	16/01/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18446	PLANTA DESALADORA	31/01/2020	CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18443	EQUIPO DEPORTIVO DE CALISTENIA	18/02/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES
18476	INVERSION SEMAFORICA 2020	04/03/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18740	Parcela B-3. Viario público	08/06/2020	CESIÓN GRATUITA O DONACIÓN	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
18717	PARCELA P3 UE-AMA-03	29/06/2020	CESIÓN URBANÍSTICA OBLIGATORIA PMS	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	SUELO URBANIZABLE PMS
18777	PARCELA V UE-AMA-03/140	29/06/2020	CESIÓN URBANISTICA OBLIGATORIA DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANIZABLE PMS
18479	PASEO MARITIMO. EXPROPIACION	13/07/2020	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO NO URBANIZABLE
18567	PALMERA DE PORTE SINGULAR PLAZA CATEDRAL	28/07/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18546	FOSA AGUAS RESIDUALES EN PZ MERCADO CENTRAL	31/08/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18743	FINCA URBANA	05/10/2020	COMPRA	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18568	INSTALACION LUMINARIA TECNOLOGIA LED	31/10/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18564	CONTENEDOR SOTERRADO PLAZA MASNOU	03/11/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18565	CONTENEDOR SOTERRADO C/ANTONIO GONZALEZ EGEA	03/11/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18742	ALMACEN DE DOS PLANTAS	03/11/2020	COMPRA	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
19126	PARCELA R3 PERI NAN- 02/106	03/11/2020	AGRUPACIÓN DE FINCAS	PATRIMONIAL	SUELO URBANO

18566	EQUIPOS BOMBEO CAPTACION AGUA POTABLE	05/11/2020	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18741	PARCELA SOBRANTE	13/11/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18764	CASA QUE COMPRENDE DOS PEQUEÑOS DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS, ANTES INDEPENDIENTES	09/12/2020	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18765	CASA 2 PLANTAS NUMERO 20 PLAZA MORALES	09/12/2020	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18642	TERRENOS EXPROP. 2006-009-EX	22/12/2020	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	PATRIMONIAL	SUELO URBANIZABLE
18757	MOBILIARIO CALLES Y PLAZAS 2021	01/01/2021	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
18767	VIVIENDA UNIFAMILIAR	01/01/2021	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18768	SOLAR	01/01/2021	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18769	TROZO DE TERRENO	01/01/2021	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18770	TERRENO	01/01/2021	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18771	TERRENO	01/01/2021	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18772	FINCA Nº 10 UNIDAD FUNCIONAL 4 DEL P.E. UNIVERSIDAD DE ALMERIA	01/01/2021	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18775	FINCA Nº 12 UNIDAD FUNCIONAL 4 DEL P.E. UNIVERSIDAD DE ALMERIA	01/01/2021	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANIZABLE
18776	FINCA Nº 13 UNIDAD FUNCIONAL 4 DEL P.E. UNIVERSIDAD DE ALMERIA	01/01/2021	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANIZABLE
18778	PARCELA D1 UE-AMA-03	01/01/2021	CESIÓN URBANISTICA OBLIGATORIA DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18788	PARCELA DE TERRENO CAMINO DE CASTAÑEDA DE RETAMAR COMO SISTEMA DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A USO DOTACIONAL	01/01/2021	EXPROPIACION	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
18753	LUMINARIAS TECNOLOGIA LED	08/01/2021	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18763	INVERSION SEMAFORICA 2021	26/01/2021	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
18787	CALLE HERCULES, Nº 7 Y CALLE VIÑA, Nº 6	15/06/2021	ALTA EN INVERSIONES GESTIONADAS POR LA GMU	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18806	BANCO NEOBARCINO 1800 NATURAL	05/08/2021	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18810	BANCOS DE ASIENTOS	09/08/2021	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES

18816	PARCELA P3 ZONA VERDE UE-AMA-02	11/08/2021	CESIÓN URBANÍSTICA OBLIGATORIA DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18976	PARCELA 144, POLIGONO 58 SITO EN LA ALGAIDA, ALQUIAN	30/09/2021	ALTA EN INVERSIONES GESTIONADAS POR LA GMU	PATRIMONIAL	SUELO NO URBANIZABLE
18975	CALLE HERCULES N° 25	22/10/2021	ALTA EN INVERSIONES GESTIONADAS POR LA GMU	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18841	EDIFICACION MODULAR PREFABRICADA PARA SEDE SOCIAL CASTELL DEL REY FINCA N° 35	05/11/2021	CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR CONTRATO CON TERCEROS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
14795	PASEO MARITIMO DE RETAMAR	02/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
19068	EDIFICIO POLICIA LOCAL	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE OFICINAS
19072	FUENTE LA SIRENA	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
19073	RECINTO PARA USO TEMPORAL COLONIAS GATOS FERALES	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES SANITARIAS, MEDIOAMBIENTALES Y FUNERARIAS
19082	CENTRO VECINAL NUEVA ALMERIA	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
19083	AREA DE SKATE PARK ANDARAX	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES
19084	PARQUE DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
19087	MUSEO DOÑA PAKYTA	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES CULTURALES Y DE OCIO
19088	PALACIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19089	PISTA ANEXA PALACIO DE LOS JJ.MM.	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19090	C.D.M. LA CAÑADA	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19091	C.D.M. LOS PINOS DE EL ALQUIAN	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19092	C.D.M. TITO PEDRO	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

19093	C.D.M. RAFAEL ANDUJAR	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19094	C.D.M. CONSTANTINO CORTES FORTES	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19095	C.D.M. LOS ANGELES	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19096	CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES SANITARIAS, MEDIOAMBIENTALES Y FUNERARIAS
19102	ZONA DEPORTIVA ANEXA AL PARQUE DEL ANDARAX	03/01/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18987	MOBILIARIO CALLES Y PLAZAS 2022	01/02/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
19034	AREA DE SKATE PARK DE NUEVA ANDALUCIA	03/02/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES
19044	PERGOLA	02/03/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
18945	INVERSION SEMAFORICA 2022	08/03/2022	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
19050	TERRENO EN CARRETERA MONTSERRAT (PREVENTORIO Y MUSEO DE ARTE)	05/05/2022	AGRUPACIÓN DE FINCAS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SUELO URBANO
19052	VIARIO AUTOVIA DEL AEROPUERTO	05/05/2022	AGRUPACIÓN DE FINCAS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SUELO URBANO
19053	VIARIO CALLE JARDIN DE MEDINA	05/05/2022	AGRUPACIÓN DE FINCAS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SUELO URBANO
19045	EDIFICIO CALLE SOCORRO (ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO)	23/06/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	PATRIMONIAL	CONSTRUCCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
19057	VIARIO PARTE DE CALLE CALA PANIZO, CALADERO, CAMINO VIEJO DEL FARO Y PASEO DE LAS SIRENAS	01/07/2022	CESIÓN URBANÍSTICA OBLIGATORIA DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19058	ZONA VERDE PUBLICA	01/07/2022	CESIÓN URBANÍSTICA OBLIGATORIA DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19071	CAMINOS RURALES 2022	01/07/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CAMINOS
18993	EQUIPAMIENTO PARA MASCOTAS	22/07/2022	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES

19113	CALLE ALMANZOR 2	01/08/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19021	RED DE RIEGO	31/08/2022	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO
13543	AVDA CABO DE GATA	05/09/2022	INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCION FÍSICA	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	CALLES Y PLAZAS
19108	CALLE HERCULES 5	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19112	CALLE ALMANZOR 2	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19117	CALLE ALMANZOR 2, PLANTA BAJA PT 1	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19118	CALLE HERCULES 33	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19119	CALLE HERCULES 33	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19120	CALLE HERCULES 13	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19121	LOCAL CALLE HERCULES 9	12/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
18999	ADAPTACION SOLAR USO TEMPORAL COLONIAS GATOS FERALES	13/09/2022	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SUELO URBANO
19104	CALLE HERCULES 23	13/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19105	CALLE HERCULES 23	13/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19115	CALLE ALMANZOR 2, 2º PUERTA 2	13/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19116	CALLE ALMANZOR 2, 3º PUERTA 1	13/09/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19006	FUENTES BEBEDERO	15/09/2022	COMPRA	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	PARQUES, PASEOS Y JARDINES
11583	SGEL-06/801, AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL.	28/09/2022	CESIÓN GRATUITA O DONACIÓN	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19122	CALLE ALMANZOR 2, 3º IZQUIERDA	01/10/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19103	CASA EN CALLE HÉRCULES 29	17/10/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19106	CALLE HERCULES 27	17/10/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19107	CALLE HERCULES 21	17/10/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO

19109	CALLE HERCULES 3	17/10/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19114	CALLE ALMANZOR 2	17/10/2022	EXPROPIACION	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO
19036	PARCELA SOBRENTE CALLE CRUZADA N° 4	21/10/2022	OPERACIÓN URBANÍSTICA	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
19035	PARCELA SOBRENTE CALLE CRUZADA N° 7	03/11/2022	OPERACIÓN URBANÍSTICA	PATRIMONIAL	SUELO URBANO
19131	PABELLON DEPORTES PESCADERIA	01/12/2022	AGRUPACIÓN DE FINCAS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19143	ESPACIOS LIBRES PABELLON DEPORTES PESCADERIA	01/12/2022	AGRUPACIÓN DE FINCAS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
19144	VIARIO PUBLICO PABELLON DEPORTES PESCADERIA	01/12/2022	AGRUPACIÓN DE FINCAS	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

BAJAS 1/06/2019 A 31/12/2022					
Código Bien	Nombre	F. Baja	Nom. Naturaleza	Nom. Clasif.	Causa baja
12517	PARCELA ED DEL SECTOR SUP-ACA-02/801	22/02/2021	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	CESIÓN
11649	PISO ALTO MARCADO CON EL N° 11 DE LA CALLE 14, VIV. TIPO B, EN LA MANZANA V DE LA BARRIADA LLAMADA "" CIUDAD JARDÍN"".	15/03/2021	PATRIMONIAL	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	ENAJENACIÓN
11370	CASA DE 2 PLANTAS COMPUESTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO C.	07/04/2021	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	DESTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, PERDIDA
11784	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.68. (FICHA N° 74 DEL PROYECTO)	19/11/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11793	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.51. (FICHA N° 57 DEL PROYECTO)	19/11/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11807	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.6. (FICHA N° 12 DEL PROYECTO)	19/11/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11805	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.8. (FICHA N° 14 DEL PROYECTO)	29/11/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11806	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.7. (FICHA N° 13 DEL PROYECTO)	29/11/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11790	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.62. (FICHA N° 68 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11796	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.21. (FICHA N° 27 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11797	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.20. (FICHA N° 26 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11798	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.19. (FICHA N° 25 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN

11799	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.18. (FICHA N° 24 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11800	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.17. (FICHA N° 23 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11801	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.16. (FICHA N° 22 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11803	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.13. (FICHA N° 19 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11804	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.12. (FICHA N° 18 DEL PROYECTO)	13/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
18799	CALLE CRUZADA, N° 5	15/12/2021	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
12792	CASA DE PLANTA BAJA Y PISO ALTO, SITO EN LA CALLA ARRAEZ NÚMERO SEIS	18/03/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
12793	CASA EN ESTADO SEMIRRUINOSO Y PATIO DESCUBIERTO, CON FACHADA A LA CALLE DEL MILAGRO	18/03/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
12794	PATIO O SOLAR EDIFICABLE, EN CALLE ARRAEZ.	18/03/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
19041	SUELO URBANO POLIGONO 1 DE UE-CCB-1 PARCELA 2 COSTACABANA (ANTERIOR FICHA 10332)	18/03/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
18267	TERRENO PARCELA R1-3 PERI-NAN-01	20/04/2022	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	SUELO URBANO PMS	ENAJENACIÓN
10773	PARCELA DE TERRENO DESTINADA A EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y JARDINES EN CARRETERA MONSERRAT	05/05/2022	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
11239	PARCELA NO EDIFICABLE DESTINADA A ZONA LIBRE DE LA UA N° 72 DEL PGOU.	05/05/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
18977	TROZO TERRENO EN PARAJE CARRERA DE MONTSERRAT	05/05/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
18935	PARCELA SIPS S1 DE LA UE-1 DEL PESGRF-2/109	08/07/2022	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	SUELO URBANO	CESIÓN
18894	EDIFICIO CORREOS CALLE JUAN CASINELLO 3	08/08/2022	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE OFICINAS	MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA
11777	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.77. (FICHA N° 83 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11778	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.76. (FICHA N° 82 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11780	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.74. (FICHA N° 80 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11781	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.73. (FICHA N° 79 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11791	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-2.61. (FICHA N° 67 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11792	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.52. (FICHA N° 58 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN

11808	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.5. (FICHA N° 11 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
11812	PARCELA DENTRO DEL ÁMBITO DEL TOYO-1 DENOMINADA AI-1.1. (FICHA N° 7 DEL PROYECTO)	30/09/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
19008	PARCELA R8.1.1 SUO-MNO-05	06/10/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
18807	CALLE GENERAL LUQUE, 46	17/11/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	CESIÓN
18808	CALLE GENERAL LUQUE, 52	17/11/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	CESIÓN
18809	CALLE SIN NOMBRE, NUMERO 1	17/11/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	CESIÓN
10909	EDIFICIO DE PLANTA BAJA COMPUESTO DE UN ALMACÉN, SITO EN LA PLAZA DON MARINO ALVAREZ, SEGÚN REG. PROP. C/ ROSARIO N° 4 (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA)	01/12/2022	PATRIMONIAL	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
10910	EDIFICIO DE PLANTA BAJA COMPUESTO DE UN ALMACÉN, SITO EN LA PLAZA DON MARINO ALVAREZ, SEGÚN REG. PROP. C/ ROSARIO N° 4 (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA)	01/12/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
10911	EDIFICIO DE PLANTA BAJA, COMPUESTO DE UNA VIVIENDA Y UN ALMACÉN, SITO EN LA PLAZA DON MARINO ALVAREZ, SEGÚN REG. PROP. C/ ROSARIO N° 54 (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA)	01/12/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
11124	SOLAR EN EL PARAJE DEL PUERTO. (HOY FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA)	01/12/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
11125	SOLAR SITO AL PARAJE DEL PUERTO (HOY FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA).	01/12/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
11128	EDIFICIO DE DOS PLANTAS COMPUESTO DE UN ALMACÉN Y DOS VIVIENDAS, SITO EN LA PLAZA DON MARINO ALVAREZ, SEGÚN REG. PROP. C/ ROSARIO N° 50 (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA).	01/12/2022	PATRIMONIAL	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
11166	CASA DE DOS PLANTAS SITA EN CALLE ROSARIO N° 50, SEGÚN REG. PROP. (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA)	01/12/2022	PATRIMONIAL	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
11167	CASA DE PLANTA BAJA SITA EN CALLE ROSARIO N° 46, SEGÚN REG. PROP. (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA)	01/12/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
12252	CASA DE DOS PLANTAS, SITA EN C/ ROSARIO N° 48, CALIFICADA COMO PEDEI-CEN-1/180 (HOY DEMOLIDA, FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA).	01/12/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS
13152	PLAZA D. MARINO ALVAREZ (HOY FORMA PARTE DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PESCADERÍA).	01/12/2022	DOMINIO PÚBLICO USO PÚBLICO	SUELO URBANO	AGRUPACIÓN DE FINCAS

10871	SOLAR DESTINADO A EDIFICACION DE VIVIENDAS SITO EN CALLE QUINTANA SIN NÚMERO	19/12/2022	PATRIMONIAL	SUELO URBANO	ENAJENACIÓN
-------	--	------------	-------------	--------------	-------------

SEGUNDO.- Aprobar la relación de Bienes Inmuebles Municipales, en su epígrafe primero, adjunto como anexo I, comenzando por el código de bien municipal 10000 y finalizando con el código de bien 19157, conforme a los datos que se desprenden del Programa de Gestión Patrimonial.

TERCERO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, que se encuentren pendientes de inscripción.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al Servicio de Tesorería (Unidad de Contabilidad) del Área de Hacienda de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Acuerdo sobre cambio de nombre del "Complejo Deportivo Municipal de Costacabana", que pasa a denominarse "Complejo Deportivo Municipal Periodista Ambrosio Sánchez".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Vista la documentación obrante en el expediente ADM-05/23, en el que se manifiesta el interés de cambiar la denominación de la instalación deportiva municipal "Complejo Deportivo Municipal Costacabana" a "Complejo Deportivo Municipal Periodista Ambrosio Sánchez" para honrar la destacada trayectoria profesional del periodista deportivo y su aportación al deporte almeriense.

Visto el informe jurídico emitido con fecha de 19 de abril de 2023 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la nueva denominación de la instalación deportiva municipal "Complejo Deportivo Municipal Costacabana" (Calle Garona, s/n, 04120, Costacabana, Almería) pasando a denominarse "Complejo Deportivo Municipal Periodista Ambrosio Sánchez".

SEGUNDO. - Proceder a la publicación del acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO. - Comunicar al órgano directivo territorial provincial competente en materia de deporte (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería) el cambio de denominación de los datos inscritos en el Inventario Andaluz en el plazo de un mes desde que se produzca.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Designación de las fiestas locales para el año 2024.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, según Decreto del alcalde de fecha 18 de junio de 2019, por el que se dispone la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno Municipales y titularidad de las mismas, visto el informe jurídico emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de la sección técnica y de gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 31 de mayo de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo a la designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2024, se propone a esta Comisión del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, como fiestas locales para el año 2024, que serán el día 24 de junio, lunes, festividad de San Juan, y el día 24 de agosto, sábado, festividad de la Virgen del Mar.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a la Delegación

de Área de Economía y Función Pública y demás interesados en el procedimiento.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Solicitud de adhesión e incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación con la aprobación del PLAN ALMERÍA CIUDAD AMIGABLE DE LAS PERSONAS MAYORES 2023/2030, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión e incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

SEGUNDO.- Aprobar el PLAN ALMERÍA CIUDAD AMIGABLE DE LAS PERSONAS MAYORES 2023/2030 que ha seguido los pasos y metodología establecida y propuesta por la OMS.

La finalidad del Proyecto es proporcionar mejores condiciones de vida para los mayores de Almería, dando a conocer y haciendo valer sus derechos a través de la coordinación y la gestión municipal.

El Proyecto consta de ocho Áreas propuestas por la OMS denominadas Protocolo de Vancouver, que comprenden el entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas:

1. Espacios aire libre y edificios.
2. Transporte y comunicación.
3. Vivienda.
4. Respeto e inclusión social.
5. Participación Social.
6. Comunicación e información.
7. Empleo y participación ciudadana.
8. Apoyo de la comunidad los Servicios sociales y salud.

La evaluación se realizará a lo largo de todo el proceso y con un continuo seguimiento. Así mismo, el Plan cuenta con un presupuesto para su ejecución durante los años de vigencia:

	2023	2024	2025	2026
PRESUPUESTO	4.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €
ACTIVIDAD	Edición y publicación del Plan CAM, lona y 28 Mupis	Desarrollo de propuestas	Desarrollo de propuestas	Desarrollo de propuestas
OBJETIVOS	Difusión y sensibilización Población de mayores de 60 años Almería			

TERCERO.- Publicar el PLAN ALMERÍA CIUDAD AMIGABLE CON LOS MAYORES 2023-2030 en el Portal de Transparencia, en el portal web municipal "www.almeriaciudad.es", así como en el tablón de edictos, al objeto de dar la mayor difusión del mismo.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Solicitud a UNICEF de renovación del reconocimiento de Almería como Ciudad Amiga de la Infancia.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

""La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, tiene el honor de elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar la propuesta de renovación de Reconocimiento de ciudad Amiga de la infancia, para así seguir contando con el apoyo y la colaboración de UNICEF Comité Español, para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de la ciudad de Almería, considerando que favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular, todo ello en relación al programa "Ciudad Amiga de la Infancia"".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "por una Almería para crecer y convivir con salud mental".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN POR UNA ALMERÍA PARA CRECER Y CONVIVIR CON SALUD MENTAL

La salud mental hace referencia al bienestar cognitivo, conductual y emocional. Se trata de cómo pensamos, sentimos y nos comportamos las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) alerta que 1 de cada 4 personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida.

Según la OMS la prevalencia de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente se estima entre un 10% y un 20%. Además, la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los 14 años y más del 70% comienza antes de los 18 años. Si nos fijamos en España, el Barómetro Juvenil de Vida y Salud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) advierte de que 2 millones de jóvenes de 15 a 29 años (30%) han sufrido problemas de salud mental en el último año.

El informe elaborado por el Defensor del Pueblo Andaluz arroja una tendencia preocupante, el 12% de las personas atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria son menores de 18 años y a lo largo de 2019 se atendió en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) a 26.044 personas menores de 18 años.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) durante el pasado año 4.003 personas se quitaron la vida en España. En Andalucía perdieron la vida por esta cause 849 personas, 661 hombres y 188 mujeres (en 2020 fueron 793). Entre las personas fallecidas, dos tenían menos de 15 años y 59 personas tenían entre 15 y 29 años.

Las cifras en la provincia de Almería también son preocupantes, durante el periodo 2019-2021 se recibieron más de 1.700 alertas en los servicios del 060 por episodios relacionados con suicidios. Los relativos a lesiones auto infligidas crecieron un 32% entre antes y después del confinamiento, alcanzándose ese último año 658 casos.

Aumenta de manera relevante los avisos y también los casos consumados. En el primer año de la pandemia se quitaron la vida 72 personas, dato que según el INE supone un incremento del 20% en la comparación interanual.

El INE también señala, sobre la percepción que tienen las personas sin hogar sobre su salud mental, que el 59,6% presenta algún síntoma depresivo, porcentaje que asciende al 67,8% en las mujeres. En Andalucía la tasa (por cada 100.000 habitantes) es de 94,3 por encima de la media nacional.

Tres de cada cuatro mujeres con problemas de salud mental grave han sufrido violencia en el ámbito familiar o de la pareja.

El estigma y la discriminación que sufren las personas con problemas de salud mental son una de las principales barreras para la recuperación e inclusión que debe ser abordado desde el ámbito competencial municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería, haciéndose eco de las distintas demandas del movimiento asociativo de salud mental, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Conmemorar con acciones de sensibilización e información que garanticen la visibilidad de los siguientes días internacionales: 10 de septiembre, Día Mundial de la Prevención del Suicidio, 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental y día 27 de octubre, Día Mundial de las Personas sin Hogar.

SEGUNDO.- Impulsar la creación de un espacio estable y periódico de coordinación institucional para acordar actuaciones conjuntas que garanticen el tratamiento integral de la salud mental.

TERCERO.- Habilitar centros o servicios de atención integral y recursos habitacionales alternativos para personas sin hogar en tránsito o que vivan en el municipio.

CUARTO.- Facilitar recursos específicos que garanticen la práctica deportiva y/o la participación inclusiva en actividades culturales o de ocio organizadas o financiadas por el Ayuntamiento de Almería, formando a profesionales municipales.

QUINTO.- Garantizar que las actividades que se organicen en nuestra ciudad para la población infantil y juvenil sean inclusivas para niños, niñas y adolescentes en riesgo de padecer problemas de salud mental.

SEXTO.- Dotar con formación e información específica sobre salud mental a los profesionales que prestan servicios en el ámbito municipal: Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Servicios Sociales Comunitarios y Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

SÉPTIMO.- Formar e informar a profesionales de los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres que padecen problemas de salud mental sobre los protocolos y recursos existentes.

OCTAVO.- Puesta en marcha de campañas de sensibilización social, en colaboración con la Federación de Salud Mental de Andalucía, para la prevención de las conductas suicidas.

NOVENO.- Facilitar espacios municipales a las entidades de salud mental para poder atender de forma continuada a personas con problemas de salud mental y sus familias, fuera de los espacios sanitarios."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

19.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la actuación urgente en los barrios de la falda de La Alcazaba".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

""MOCIÓN PARA LA ACTUACIÓN URGENTE EN LOS BARRIOS DE LA FALDA DE LA ALCAZABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La singularidad de los barrios que conforman la denominada Falda de la Alcazaba (Pescadería, La Chanca, El Morato, Plaza Pavía y Almedina) obliga a esta Corporación Municipal enmendar, de alguna manera, los errores u omisiones que durante los últimos años han llevado a una notable desatención de las necesidades estratégicas de la zona, más aún cuando es en estos entornos donde los efectos de la Pandemia de Covid19 ha tenido una especial repercusión negativa en empleo o actividad comercial.

Es preciso la búsqueda de financiación externa (europea, estatal o autonómica), o acuerdos de cofinanciación, para revertir los efectos negativos provocados por la Covid-19 en los municipios, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuercen el crecimiento a largo plazo para que el mercado interior funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (pymes) solidas, que puedan aumentar la capacidad de respuesta y afrontar otros retos.

Por poner un ejemplo de acciones similares, el Ayuntamiento de Almería ha solicitado financiación para el Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería, con una ayuda concedida: 921.824,80 €. Este proyecto incluye actuaciones que supuestamente permitirán consolidar a Almería como un destino también de turismo comercial. En este orden se pretende potenciar especialmente el Mercado de Cabo de Gata como atractivo turístico, mediante su modernización en todos los sentidos, y la puesta en valor de productos locales km 0 como el pescado de Cabo de Gata o los productos de la "huerta de Europa" justificando que "todo ello reforzado mediante la modernización del comercio turístico general de la ciudad, la atracción del turismo de cruceros, el aumento de la visibilidad y presencia de los comercios locales en canales turístico digitales, la reducción de la huella de carbono, medidas de adaptación al cambio climático y de mejora de la experiencia del turismo extranjero". El mercado de Cabo de Gata sólo tiene un puesto comercial o barraca en activo, frente a los 50 que tienen abiertos y activos el mercado de la Plaza de Pavía, a los que hay que sumar los 30 puestos ambulantes de comerciantes en riesgo de exclusión.

Precisamente es Pescadería - La Chanca el barrio más próximo a la llegada de este flujo de turistas, La Alcazaba el principal atractivo monumental, el puerto pesquero su forma tradicional de vida y principal fuente de ingresos, y la Plaza de Pavía el mercado tradicional de productos KMO más próximo a este interés municipal por el fortalecimiento de su atractivo turístico.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Afrontar un proyecto de reforma de la Plaza de Pavía que contemple su tematización adaptada a la fisonomía del entorno de la Alcazaba y Mesón Gitano para reforzar su atractivo turístico. El equipo redactor designado por el Ayuntamiento podrá tomar como referencia, de mínimos exigibles al proyecto, la propuesta realizadas desde organizaciones como Asociación de Comerciantes de la Plaza de Pavía o la Traíña por medio del colectivo vecinal Falda de la Alcazaba.

Segundo.- Desarrollar una propuesta municipal de apertura y puesta en servicio del edificio denominado El Mesón Gitano como centro de las actividades sociales y culturales que llevan a cabo organizaciones sin ánimo de lucro como La Traíña. Esta propuesta deberá contemplar si la puesta en servicio del inmueble se lleva a cabo directamente por parte de los diferentes servicios del Ayuntamiento de Almería, mediante un modelo de gestión interna, o si por el contrario opta por la cesión de uso de estos espacios a organizaciones no gubernamentales con notable presencia en los barrios que representan la denominada Falda de la Alcazaba.

Tercero.- Elaborar una propuesta municipal de señalización adecuada que permita a los visitantes del entorno de la Alcazaba conocer la posibilidad de incluir en sus recorridos parajes urbanos como El Mesón Gitano y Plaza de Pavía.

Cuarto.- Realizar un estudio de viabilidad para dotar el futuro centro cultural que se ubicará en el llamado Cine Katiuska de aparcamiento público en la calle Socorro, y atender así la demanda de aparcamiento que generará tanto el nuevo centro programado por el Ayuntamiento, como las actuales creencias de aparcamiento en superficie que presenta la Plaza de Pavía, que podrá incluirse en el proyecto de reforma que contempla la tematización de la Plaza de Pavía.

Quinto.- Recabar financiación externa (europea, estatal y autonómica) o adoptar estrategias de cofinanciación asumibles para desarrollar y poner en marcha los acuerdos anteriores.""

En el debate sobre el asunto, el Sr. Luque López, por el Grupo Municipal Popular, explica que la parcela a que hace referencia el punto 4 de la propuesta de acuerdo fue cedida a la Junta de Andalucía para equipamiento del Instituto de Enseñanza Secundaria anexo, por lo que pide que matice la redacción de este punto. En cualquier caso, votarán a favor de la moción.

El proponente de la moción, Sr. Burgos Castelo, pide entonces su utilización en precario como aparcamiento, en tanto no comiencen las obras de la citada ampliación. No hay ninguna respuesta en relación a cambiar la redacción del punto 4.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

20.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adopción y ejecución de acuerdos con el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACUERDOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista, como en otras ocasiones, nos hacemos eco de las peticiones de los Bomberos de Almería que les ha llevado a manifestarse a las puertas de este Ayuntamiento para ver si de una vez por todas el Equipo de Gobierno del PP cumple con la palabra dada verbalmente y por escrito a estos trabajadores y atiende a sus más que justas y pacientes reivindicaciones.

Y es que los Bomberos del Parque del Ayuntamiento de Almería llevan años reclamando varias cuestiones, principalmente tres que ya han sido reguladas y acordadas en el Acuerdo de Funcionarios o en Mesa Técnica de Bomberos pero que el Ayuntamiento de Almería todavía no ha sido capaz de cumplir.

1. La promoción interna del grupo C2 para su integración en el grupo C1, que lleva incluida en el Acuerdo de Funcionarios desde el año 2016. Han pasado 7 años y en Almería todavía no se ha hecho nada, mientras que los bomberos de otras ciudades andaluzas como Sevilla, Huelva, Cádiz, Granada, Marbella etc. hace años que se benefician de esta promoción.
2. El solape de los turnos. Es otra reivindicación histórica. Los bomberos necesitan solapar los horarios de entrada con los de salida durante un tiempo que permita la coordinación adecuada en los relevos. Necesitan conocer las incidencias, el estado de los equipos, los vehículos y el material del que se dispone durante su guardia.

Lo que demandan los bomberos es que esta coordinación e intercambio de información se haga en horario de trabajo, como ocurre con otros Parques de Bomberos (en las ciudades de Granada o Sevilla los horarios se solapan durante un periodo de 25 o 45 minutos respectivamente), o la propia Policía Local de Almería donde el solape es de 30 minutos. El solape para los Bomberos de Almería fue aprobado en Mesa Técnica en 2019 donde se aprobó aumentar en 30 minutos la jornada de trabajo y todavía no se ha implementado.

3. Y finalmente, los Bomberos reclaman una formación específica a la que no están teniendo acceso y llevan años así.

Desde el Grupo Socialista también llevamos años reclamando más formación para los bomberos, la demanda del colectivo en este aspecto

es que se apruebe un Plan Integral específico. El Plan Agrupado de Diputación se les queda pequeño y el Ayuntamiento de Almería no les ofrece formación básica, lo que consideramos una grave irresponsabilidad ya que pone en riesgo la seguridad y salud de los bomberos y de terceras personas.

Hace años que no se forman en Rescate en riadas e inundaciones, siendo esta situación las de mayor riesgo catastrófico en la ciudad de Almería según el Plan de Emergencia Municipal. Solo el 8% de la plantilla dispone de esa formación que hicieron hace años.

Tampoco se han formado en incendios en buques y artefactos marinos, aunque hace más de 4 años que se firmara un convenio con la Autoridad Portuaria para que nuestros bomberos actuaran allí en caso de incendio. La Autoridad Portuaria se comprometía a pagar las matrículas de los cursos y el Ayuntamiento tendría que hacerse cargo de las dietas y desplazamientos. Lo cierto es que el Ayuntamiento no ha enviado a los Bomberos a que realicen este curso, a pesar de haberlo solicitado este Grupo Político incluso en pleno en reiteradas ocasiones y, sin embargo, nuestros bomberos tienen que acudir a apagar incendios en buques cuando son requeridos para ello, sin haber recibido esa formación previa. Esperemos que no tengamos nunca que lamentar ninguna desgracia.

Cuando los escritos, las peticiones en los Comités de Seguridad y de Formación, las denuncias en la Inspección de Trabajo por la falta de formación, no son suficientes para defender sus derechos, a los bomberos la única opción que le quedaba es la movilización. El viernes pasado el sindicato UGT convoco una concentración en la puerta de este Ayuntamiento que tuvo un seguimiento masivo de trabajadores y cuyo único objetivo es que este Equipo de Gobierno del PP les escuche y cumpla ya lo acordado.

Desde el Grupo Socialista no podemos permanecer impasibles ante esta situación. Ya es hora de que desde el plenario se respalde e impulse el cumplimiento de estas justas reivindicaciones de los bomberos, que llevan mucho tiempo pendientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Hacer efectiva la promoción interna de los bomberos del grupo C2 al C1, ejecutándose de manera apremiante el Acuerdo de Funcionarios que recoge esta promoción desde el año 2016.
2. Implementar de forma inminente el solape para los Bomberos que fue aprobado en Mesa Técnica en 2019 donde se acordó aumentar en 30 minutos la jornada de trabajo.
3. Negociar y aprobar un Plan Integral específico de formación para Bomberos a realizar en horario laboral y ejecutar de forma inminente la formación de extinción de incendios en buques derivada del convenio firmado entre este Ayuntamiento y el Puerto de Almería.

En el debate sobre el asunto, la concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos, solicita añadir dos puntos más a la propuesta de acuerdo, con la siguiente redacción:

"Punto 4. Establecer la jornada laboral para el cuerpo de bomberos en 37 horas y media semanales.

Punto 5. Que así como Policía Local, el Cuerpo de Bomberos cobre sábados y domingos como festivos y se aumente la cuantía salarial de las horas nocturnas"

El Secretario General, en relación a la adenda que ha querido presentar la Sra. Mateos, indica que, según el Reglamento, los miembros no adscritos no pueden presentar mociones. Y, por la misma razón, por los miembros no adscritos no pueden presentarse adendas a las mociones. Cuestión distinta es que el Grupo Socialista, a la vista de la intervención de la Sra. Mateos, quiera modificar su moción. Pero, en ningún caso, sería recogida como adenda de la Sra. Mateos.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. García- Lorca Fernández pide la modificación del punto segundo de la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

"2. Implementar el solape de manera organizada y consensuada con el SEIS"

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Valverde Tamayo, no acepta adenda alguna a la moción, que se mantiene en los mismos términos.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (9 PSOE, 1 C's, 1 VOX y 2 concejales no adscritos, Sra. Matos Campos y Sr. Cazorla Garrido), ningún voto en contra, y 13 abstenciones (12 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y dieciocho minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

CRIPTOLIB_CF_Firma

